DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 628.] BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE JULIO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publica á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

CHILE.

Por el correo de Chile hemos recibido papeles públicos, que alcanzan hasta principios de mayo. No hallamos en ellos cosa alguna de interes.

Publicamos, no obstante, los siguientes decretos del Gobierno de Chile, cuya noticia puede ser útil al Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por cuanto el Congreso Nacional en 23 de julio de 1832, sancionó la siguiente ley:—

Art. 1.° Se permite el depósito de toda especie de mercaderías en el puerto de Valparaiso por el espacio de tres años, contados desde el dia que entren á los almacenes.

2.—Queda estinguido el antiguo derecho de tránsito.

3.—Los efectos que no entren á los almacenes de Aduana serán libres de almacenaje, pero pagarán un dos por ciento de tránsito á su esportacion para puertos estrangeros.

4.—Se establece por derecho de depósito un tres por ciento el primer año, un dos por ciento el segundo, y un uno por ciento el tercero, que cobrará la Aduana sobre el precio de avaluo de las mercaderías depositadas en sus almacenes, al tiempo de esportarse para puertos estrangeros, en proporcion de los meses que hubieren permanecido en depósito, debiendo entenderse por cumplido el mes principiado.

5.—Los efectos voluminosos y de poco valor pagarán un almacenaje específico sobre su peso ó bulto.

6.—Se autoriza al Ejecutivo para que fije dicho almacenaje, y clasifique las mercaderías de que debe exijirse.

7.—Todo efecto que, de los almacenes de Aduana, se despache para el consumo interior, pagará por derecho de depósito un real al mes por cada quintal de peso calculado.

8.—Las mercaderías que se hallan actualmente en los almacenes de depósito pagarán los derechos que hubieren adeudado por el reglamento anterior; quedando únicamente esentas del almacenaje desde el dia de la publicacion de esta ley.

9.—Cumplido el año por que se les permitia el depósito, si continuasen en los almacenes, adeudarán los derechos asignados por la presente ley para el segundo y tercer año.

10.—El Gobierno queda encargado de designar específicamente las mercaderías de que habla el artículo 3.°, y de agregar á esta ley la parte reglamentaria, para que tenga todo su efecto.

Por tanto, mando se cumpla, circule y registre en las oficinas donde corresponda. Dado en la sala del despacho en Santiago á 22 de abril de 1833.

JOAQUIN PRIETO.

Manuel Rengifo.

—

DECRETO.

Santiago Abril 25 de 1833.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA— Considerando necesario hacer una declaracion esplícita que fije el sentido en que deben tomarse las leyes fiscales relativas al almacenaje de las mercaderías nacionales, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Serán libres del derecho de almacenaje los frutos y manufacturas nacionales á su entrada ó salida, por mar ó tierra, en las aduanas de la República.

2 Cuando voluntariamente quisiesen los interesados depositar esta clase de mercaderías en almacenes ó bodegas de propiedad fiscal, podrán hacerlo, solicitando ántes permiso de los gefes de las respectivas aduanas.

3 Dichos gefes tendrán la facultad de negar el permiso en los casos que de concederlo se irrogare perjuicio á la hacienda pública, ó á los particulares, por la corrupcion ó mal estado de los frutos que se pretendiere depositar, ó por cualquiera otra causa justa.

4 Se permitirá el depósito por un año contado desde el dia que entre la carga á los almacenes; pero si ántes principiase ésta á corromperse, los gefes de las aduanas lo pondrán en noticia de los interesados, para que dispongan de ella dentro de los quince dias inmediatos á la notificacion.

5 Pasado este término, los espresados gefes de aduana, quedarán autorizados para hacer sacar de almacenes los frutos corrompidos, á costa de los dueños ó consignatarios, de cuya cuenta será tambien cualquier perjuicio que sobrevenga, y el pago del almacenaje adeudado.

6 Se cobrará de almacenage á los productos nacionales voluntariamente depositados en bodegas de aduana, un octavo de real por mes, por cada quintal del peso que se les regule.

7 Para deducir este derecho se dará por concluido el mes que hubiere principiado.

8 Los alcaides de las aduanas al tiempo que los consignatarios pidiesen el todo ó parte de la carga, pasarán el número de tercios que consideren necesario para hacer la regulacion que prescribe el artículo 6.°

9 Sobre cada una de las pólizas que dichos consignatarios corrieren con este objeto, pondrá la alcaidía constancia del peso calculado á la carga pedida.

10 El derecho de almacenage se pagará á la Aduana de contado en el acto de sacar las mercaderías.

Regístrese en las oficinas que corresponda, circúlese é imprímase.

PRIETO.

Manuel Rengifo.

—

Santiago mayo 1.° de 1833.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Considerando que en virtud de la contrata celebrada con D. Eduardo Hardy, antiguo propietario del muelle que existe en el puerto del Huasco, adquirió el fisco derecho para cobrar el impuesto que hasta ahora se ha exigido de la carga que entra ó sale por dicho puerto; y que conviene establecer las reglas que en lo sucesivo debe observar la aduana para la percepcion del espresado impuesto ha acordado y decreta.

Art. 1.° Los frutos y manufacturas nacionales pagarán por derecho de muelle, á su desembarque en el puerto del Huasco, un octavo de real por volúmen.

2 En los granos y otros artículos sugetos á medida, se entenderá por volúmen cada fanega.

3 Las mercaderías estrangeras internadas á dicho puerto, pagarán doble derecho.

4 Tanto los productos nacionales como las mercaderías estrangeras, á su estraccion, pagarán por derecho de muelle un octavo de real por tercio ó bulto, si se embarcáren en buques chilenos.

5 Los mismos efectos, cuando se esporten por bageles estrangeros, satisfarán doble derecho.

6 Para deducirlo en los casos que la carga que vaya á estraerse fuere piedra mineral á granel, ú otro articulo sin empaquetar, y que deba regularse al peso, se estimará por volúmen cada dos quintales.

7 El derecho de muelle lo cobrará la aduana en dinero efectivo de los consignatarios que embarquen ó desembarquen carga, al tiempo de despachar ésta, y formando la correspondiente liquidacion sobre las pólizas que al efecto se corrieren.

8 Las disposiciones contenidas en el presente decreto, solo principiarán á regir tres meses despues de su fecha.

Regístrese, circúlese, é imprímase.

PRIETO.

Manuel Rengifo.

—

DIVISION DE LA IZQUERDA.

Anoche han llegado comunicaciones del ejército. Las cartas que hemos visto alcanzan hasta el 23 del próximo junio. La division estaba acampada en el COLORADO. No habia ocurrido alguna novedad, y continuaba con el mismo órden y entusiasmo, que ha acreditado desde su salida.

—

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY

Presentado por la mayoria de la Comision de Hacienda á la Undécima Legislatura.

Art. 1. El Gobierno reducirá todos los gastos de la provincia desde el 1. del próximo á la cantidad de ochocientos mil pesos mensuales.

2. En los dos primeros meses del periódo legal de la próxima Legislatura, presentará el proyecto de gastos para el año 1834, el que no pasará de la suma de nueve millones de pesos anuales.

3. Comuníquese al P. E.

Anchorena—Martinez—Senillosa—Lozano—García.

—

PROYECTOS DE LEY

Presentados por la minoria de la Comision de Hacienda á la Undécima Legislatura.

Art. 1. Para el servicio ordinario de la provincia, en los dos últimos tercios de 1833, se asigna la suma de cinco millones noventa y un mil trecientos cuatro pesos siete reales, en proporcion á las partidas que se detallan en el presupuesto que se acompaña.

2. Comuníquese al P.E. para su cumplimiento.

Martinez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Todas las pensiones que no hayan sido acordadas, á consecuencia de una ley general de la provincia, ó por concesion especial de la Legislatura, quedan suspendidas hasta que infonmando el gobierno á la H. Sala, resuelva esta lo que sea de justicia.

2. Comuníquese al P. E.

Martinez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Todo oficial que haya obtenido su reforma militar, no podrá ser llamado á destino alguno, sino en comisi[illegible]

2. Los nuevos servicios que pre[illegible] en esta clase, pod[illegible] darles mer[illegible]

yores graduaciones, pero de ningun modo á otra reforma.

3. Los oficiales comprendidos en los artículos anteriores, gozarán del sueldo del dia, con rebaja del interes del capital de su reforma.

4. Los oficiales no reformados y que quedasen fuera del servicio activo, gozarán la mitad del sueldo de su clase, con arreglo à las asignaciones, designadas en el año 25, quedando en libertad para poder tomar la ocupacion que mas les convenga, dentro de la provincia.

5. Comuníquese al P. E.

Martinez—Senillosa.

NOTA.—Los antecedentes á que se refieren los proyectos de ley preinsertos, existen en secretaria para que los SS. Diputados que gusten informarse detalladamente de sus pormenores, puedan hacerlo ocurriendo á ella, pues muy pronto será sometido á la consideracion de la H. S. este asunto.

PROYECTO DE LEY

Presentado por toda la Comision de Hacienda á la Undécima Legislatura.

ART. UNICO. Se asignan para los gastos de la administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion, en el presente año de 1833, la cantidad de 13 mil setecientos noventa y cinco pesos, con arreglo al presupuesto que se adjunta.

Comuniquese al P. E.

Anchorena—Martinez—Senillosa—Lozano—Garcia.

MINUTA DE DECRETO

Presentada por la Comision especial, nombrada por la H. Sala el 18 *del próximo pasado junio.*

Art. 1. Se aprueba en todas sus partes la conducta, que guardó el Gobierno el domingo 16 del próximo pasado junio con motivo de los sucesos que se esperimentaron al tiempo de principiarse la formacion de las mesas, y votacion de Representantes para integrar la Undécima Legislatura de la provincia.

2. No se hará clasificacion alguna por ningun motivo ni objeto de los hechos comprendidos en los documentos, que el Gobierno remitió con su comunicacion del 17 del propio mes.

3. Se exceptuan del artículo anterior las injurias reales, que hayan sufrido los particulares, quienes pueden hacer valer sus acciones ante los jueces competentes.

4. Comuníquese al P. E. para que en consecuencia mande repetir las elecciones en todas las parroquias, y demas fines consiguientes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1833.

Tagle—Ugarteche—Anchorena—Olavarrieta—Vidal.

MINUTA DE COMUNICACION,

Presentada por la misma Comision especial.

Tomada en consideracion la comunicacion y documentos que V. E. dirigió con fecha 17 del próximo pasado, para instruir de los sucesos ocurridos el Domingo 16 del propio mes con motivo de practicarse en aquel dia la eleccion para RR. de la Provincia; la Sala no ha podido dejar de lamentar la concurrencia de acaecimientos tan aciagos, hasta el apuro de poner á V. E. en el mas fuerte extremo de haberse visto obligado mandar suspender el único acto, en que el ciudadano egerce directamente su soberania.

Una medida de este carácter puede ser de la mas grande trascendencia; porque puede producir fatales resultados contra la libertad civil; parece pues no propia sino en peligros inminentes que amaguen la tranquilidad, ó puedan alterar el órden público.

Sobre este convencimiento ha marchado la Sala en la deliberacion de los puntos comprendidos en la precitada comunicacion de V. E. Asi es que despues de una discusion detenida, para valorar debidamente los hechos que indugeron á V. E. á ordenar el cese de las elecciones del 16, y meditadas tambien las circunstancias estraordinarias, en que el Gobierno se vió en aquel dia para no haber adoptado un otro remedio último, antes que el de mandar suspender la eleccion; ha decretado aprobar y aprueba como necesaria dicha medida de suspension.

Con respecto á la designacion de la linea de conducta, que V. E. exige para conducirse en este negocio, está acordado en el artículo 2.° del decreto espedido al efecto, y se acompaña. En cuanto á la que deba guardar en lo sucesivo, para evitar por medios legales la reaparicion de un paso tan estraordinario, la Sala considera suficientemente por ahora recomendar al notorio patriotismo y decision de V. E. por el sosten de la soberania del pueblo, cimiento y raiz del Gobierno Representativo Republicano, que en los casos que se hagan presentir fundadamente sucesos ó excesos del carácter que los esperimentados el dia 16, ponga en accion, y con oportunidad, todos los medios precautivos, que estime pueden neutralizar aquellos.

Finalmente la Sala cree conveniente insinuar á V. E. que influirá muy especialmente para el logro de este fin, el que V. E. mande aumentar algunas adiciones al reglamento formado para el acto de abrirse la votacion para Presidente, y escrutadores que forman las mesas electorales.

Con la medida indicada, y otras que al juicio de V. E. parezcan conducentes agregar, cree la Sala no se renovarán los excesos y fraudes que ocasionaron el amargo conflicto del 16.

Dios guarde, &c.

Tagle—Ugarteche—Anchorena—Olavarrieta—Vidal.

Los Ciudadanos N. Americanos están celebrando hoi dia, el glorioso aniversario de su independencia. Desde por la mañana se halla empabezada la corbeta de guerra americana *Warren*, y á las 12 hizo esta una salva de artilleria de 21 tiros.—La plaza enarboló su bandera en honer del mismo aniversario, y las baterias del fuerte contestaron á la salva de la *Warren.*

☞ *Por la imprenta de este* Diario *se publicará desde mañana un nuevo periódico* Político, Comercial y Literario, *en pliego mayor, titulado.—*

EL RESTAURADOR DE LAS LEYES.

Los comunicados, noticias, avisos y demas que se quiera publicar en este periódico, se dirigirán á la imprenta.

CORRESPONDENCIA.

Al Editor del Diario de la Tarde.

Señor: En el número 70 del IRIS se lee un artículo titulado Correspondencia, donde se asegura que el Gobierno, luego que supo el órden y legalidad de la mesa electoral de la Merced, ordenó que continuase, y aun el mismo Sr. Zuñiga: y para evitar las deducciones que puedan hacerse de este hecho, me veo en la desagradable necesidad de publicar que no ha habido tal órden ni del Gobierno ni del que subscribe—

DE ZUÑIGA.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 4.	de Ps.	de rs.	a Ps.	a rs.
Onzas de rostro..................	126	4		
——— Patrias..................	121	4		
Pesos fuertes..................	7	4½		
——— Patrios..................	7	2		
Macuquino..................	6	7	7	
Acci.ˢ de Banco..................	138			
Fondos públicos del 6..........	44		45	

INTRODUCCION DE GANADO.

(DIA 29.)

De la Ensenada ha conducido Don Lucas Bustos 49 cabezas, compradas por D. Eduardo Astron—de D. Justo Silva.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Felix Lopez 94 cabezas, compradas por D. Juan Appleyard—23 á D. Juan L. Ludueña, 15 á D. Bernardino Rojas, 9 á D. Cirilo Machado, 2 á D. Indalecio Burgos, 1 á D. Leonardo Pereira, 2 á D. Eugenio Villaruel, 1 á D. Santiago Rojas, 41 á D. Jacinto Machado.—Para saladero.

(DIA 30)

De San Vicente ha conducido D. Cristobal Esquivel 48 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—16 á Da. Casilda Perez, 9 á D. Juan Peralta, 10 á D. Pastor Amarillo, 5 á D. Gavino Romero, 6 á D. Domingo Acosta, 2 á Don José Galindo.—Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Juan C. Cabrera 311 cabezas, compradas por D. Juan Appleyard—255 à D. Joaquin Suarez, 22 à Don Agustin Lastra, 9 à D. Miguel Diaz, 18 à D. Pascual Robles, 7 á D. José Bordas.—Para saladero.

(DIA 1. DE JULIO.)

De San Pedro ha conducido D. José Maria Carranza 81 cabezas, compradas por D. Julio Luton—15 á D. Benito Urraco, 15 á Da. Gregoria Cáceres, 8 à D. Martin Vasquez, 4 á D. Manuel Ortega, 2 á D. Manuel Mulet, 4 á D. Tomas Perez, 22 á D. Julian Castaño, 11 á D. José Maria Carranza.—Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D Felipe Lima 6 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente—1 á D. Ricardo Aragon, 2 a D. Sebastian Ibañez, 2 del comprador.—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Felipe Lima 203 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente—202 á D. José Maria Cáceres, 1 à D. Paulino Rocha.—Para abasto.

De la Villa del Rosario ha conducido Don José Maria Carranza 180 cabezas, compradas por D. Julio Luton—se ignora el vendedor.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Felipe Piñero 38 cabezas, compradas por D. Julian Villa—20 à D. Mateo Piñero, 15 à D. M. Rivadeneira, 1 á D. Zenon Chaves, 1 á D. Manuel Ibarra, 1 á D. J. M. Rodriguez.—Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. José Ortega 80 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—53 à D. Roman Fernandez, 12 á Don Juan Miguenz, 10 á D. Manuel Bellido, 3 á D. Manuel Gallosa, 2 á D. J. R. Llanes.—Para abasto.

Del mismo destino ha conducido Juan José Lomez 82 cabezas, compradas por D. Martin Santacoloma—80 á Da. Ana Larramendi, 1 à D. Eusebio Miguez, 1 á D. Andres Giles.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido Rafael Canaba-137 cabezas, compradas por D. Manuel Castaño—94 á D. José M. Miró, 44 á D. Carlos Senillosa.—Para abasto.

Total de abasto 895.—Id. saladero 405.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte..............	60	140
Sud..............	142	222
Oeste..............	000	000
	202	362

Buenos Aires, junio 3 de 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

JULIO 3.

D. Antonio Cordero, Montevideo.
Mateo Luna, B. Oriental.
Tomas Minns, Montevideo.
Nicanor Acuña, id.
Francisco Sempoil, Puerto Alegre.
Juan Benito Palacio, B. Oriental.
Naciso Duran, y y un hermano, Cadiz.
Francisca Revines, id.
María del Rosario Sarate, Soriano.
Josefa Ponce de Leon, Montevideo.
Francisca Molero, Mercedes.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de mulas, de D Javier Nuñez, de Mendoza—á D. Pedro Garcia Diaz, 67 sacos y cajones orejones con 300 arrobas, 6 id. higos con 30 arrobas, 7 id. nueces con 35 arrobas.

Una tropa de carretas de D. Segundo Villafañe, de Jujuí—á D. J. Lorenzo Moreno, 1600 cueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 4.

á Howard & Ridgway, Cangallo 33.
1640 tablas de pino.
á Zumaran y Treserra, Potosí 72.
55 pipas vino; 5 medias id.
a D. *Jorge Beley, Reconquista* 27.
10 anclas; 7 escobines de fierro.
a D. *Diego Thompson, Perú* 15.
2 cajones pitos de yeso.
á D. *Diego Miller, Florida* 78.
34 bocois arroz; 2 tercios con sombreros de jipijapa.
à Brittain, Reconquista 20.
1 bocoy parrillas, resortes para puertas, cafeteras y sartenes.

á Dorr y Reinckle, Paz 28.
330 barricas harina; 33 medias id. de galleta; 294 sillas de madera.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca americana *Six Brothers*, su capitan Withmon, de Valparaiso el 21 de mayo, á la consignacion de D. Daniel Gowland y Ca.—con 8 fardos sombreros de paja, 55 sacos garvanzos, 0 cajon mercancias, 3405 fanegas trigo, 720 onzas de oro, 2 sacos canchalagua, 96 id. nueces.

Bergantin goleta brasilero *Elisa*, de Santos. A las 3 no habia bajado á tierra el capitan.

MEMORANDUM.

Quedaba cargando en Valparaiso, con destino á Buenos Aires y escala en San Antonio, el bergantin ingles *Susanah*.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Liverpool—El 6, á la 1, el bergantin ingles *Bonafide*.
Para Montevideo, el Janeiro y Bahia—El bergantin nacional *Gobernador Rosas*, el 6, á la una.
Para Boston, bergantin americano, *Elise Ann*, saldrá el 6, á la una.
Para Cadiz— El bergantin sardo *General Fiametta*, saldrá el 6, á la una.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.
La goleta paquete oriental "AGUILA SEGUNDA," saldra el Viernes 5 del corriente para dicho destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) ocurran a su consignatario D. Alejandro Martinez, ó á su capitan *Miguel Cuneo*, (alias) Minino, en el almacen de Amadeo y Caprile, No. 58, calle de la Paz.
☞ Tiene el registro abierto.

PARA PATAGONES
Darà la vela precisamente, permitendolo el tiempo, el 12 del corriente, el bergantin goleta nacional Jacinta, al mando de su capitan D. Juan Ure.—Los Sres. que quieran carcar ó ir de pasage podrán ocurrir inmediatatamente, pues no prolongará su salida mas de la fecha indicada solo en caso de mal tiempo—
EDUARDO LUMB,
1 3 Calle de la Paz núm. 56.

Para Sandú.
Saldrá para dicho destido el Sabado 6 de Julio, la goleta nacional "ANA CONSTANZA." Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage se veran con D. Estevan Señoreans, calle de la Plata, No. 26 ó con D. Carlos Galeano. 1 3

Para Paisandú y el Salto,
Saldrá en toda la presente semana, la goleta ROSARIO; admite carga y pasageros. El que guste ocurra en lo de D. Vicente Monteros, tras de Santo Domingo, ó en la calle de la Reconquista número 283 27 3

Admite carga,
PARA CADIZ BARCELONA Y GENOVA.—El fuerte y muy velero bergantin romano Concordia, capitan Ruratini, de 140 toneladas: lleva de 6 á 7000 cueros, y será despachado muy en breve por tener apalabrada una parte de su carga, á mas de lo que lleva por cuenta del capitan. Ocúrrase para tratar con sus consignatarios Pedralbes y Cabot, en la calle del Perú, frente al No. 141, ó con HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No. No. 88, calle de la Piedad.

Para la Habana.
ADMITIENDO SOLAMENTE PASAGEROS.
El muy velero de primera clase (A. 1.) bergantin ingles NIMROD, saldrá en breves dias, y puede llevar algunos pasageros con toda comodidad. Para tratar ocurrah á
HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.
g. No. 88, calle de la Piedad,

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,
Para el viernes 5 del entranle julio.

El Profesor de baile y director de él en este Coliseo, el Sr. FELIPE CATON, tiene el honor de haberla preparado del modo mas decente posible, y el placer de ofrecerla en beneficio suyo, al respetable público de esta capital, de quien tantas honras ha merecido.—Su tenor es el siguiente:—

Apertura del proscenio con una excelente sinfonía.

Concluida dará principio la famosa comedia nueva y de mucho gusto en 5 actos, titulada:—

DEBER Y NATURALEZA.

A continuacion los Sres Rossi y Viera, cantarán un gran duo de la ópera de Rossini, la Gazza-Ladra. Siguiendo un padedú bajo el nombre—LA GAITA GALLEGA, por la Sra. Caton y el Sr. Felipe David.

FIN DE FIESTA.

Gran baile histórico en 3 actos, composicion del Sr. Caton, nominado—

EL TIRANO CASTIGADO
ó el
NAUFRAGIO FELIZ.

Este serà decorado sin omision: en él se verá el interior de la càmara de un buque: maquinismo en las tempestades y otras escenas: trajes nuevos en todos los personages: banda militar y otras cosas mas, cuya esplicacion aqui se omite, y en la última invitacion tendrá lugar.

El interesado casi se atreve en la ocasion á asegurar un feliz éxito á su empresa por la sinonimia que dichosamente advierte entre todas las piezas destinadas á formar el todo de su funcion.

Una niña de 7 años aparecerá en la escena, enseñada por la Sra. Caton.

Se venderán los boletos mañana y pasado en la boleteria. Los Sres. abonados serán preferidos como de costumbre.

La subscripcion á la segunda temporada se abrirá mañana viernes en el despacho de Boletos, y se cerrará el sábado 6 del corriente á la oracion.

Se vende

UNA Pulperia en la calle de Salta núm. 1, de la plaza de Lorea tres cuadras para el centro (queda en la calle de la Plata); dicha esquina es sola y mui acreditada. Quien se interese por ella ocurra á la misma casa donde vive el dueño. 4 3

Aviso de la Policía.

CON motivo de haberse suspendido las fiestas preparadas para la celebridad del dia 9 del presente mes, se suspende igualmente la Loteria anunciada para aquel dia, la cual se jugarà tan luego camo se celebren las mencionadas fiestas. 4 1

Aviso.

FONDA No. 93 CALLE DEL PERU.

HENRIQUE PAGE, dá las gracias á sus amigos y al público por el liberal patrocinio que le han dispensado, desde que ha tenido este establecimiento, y espera que por una contraccion al buen desempeño de él, merecerá la continuacion de sus favores. Se aprovecha de esta oportunidad para poner en su conocimiento que proveerá comidas y senas para reuniones pequeñas, con el mayor aseo y á precios moderados.

Se mandan tambien afuera, comidas por mes. 4 3

Interesante

SE alquila una casa en la calle de Cangallo de la Plaza Nueva media cuadra para el rio, sobre la derecha; es aparente para negocio, pues tiene un cuarto á la calle con 2 puertas. Quien se interese ocurra á la calle del Perú núm. 1 esquina de Molino-Torres. 4 3

Se vende,

UN casato de pulperia, de corto principal, muy acreditado, y en un excelente parage: se vende porque la salud del propietario no le permite asistirlo personalmente; á mas, el alquiler que gana la casa es sumamente muy moderado. El que se interese ocurra á la calle de Maipú núm. 173. 4 3

GRAN BARATILLO DE ROPA HECHA Y PAÑOS.

		Ps.	Ps.
Capas de paño fino	de	120 á	180
Chaquetones de bayeton		á	10
Paños finos	de	8 á	16
Idem superiores	de	18 á	28
Idem de colores de moda	de	24 á	30
Chaquetas de paño fino	de	14 á	26
Id. de id. superfinas	de	28 á	38
Cuellos para capas		á	11
Cueros para idem		á	10
Camisetas de lana para marineros		á	5
Gorros colorados para idem		á	5
Pantalones de paño fino	de	9 á	20
Id. de id. superfinos	de	22 á	25
Capotes de barragan	de	38 á	50
Ponchos de paño fino	de	32 á	36
Chalecos de varios géneros	de	4 á	6
Idem de paño fino	de	10 á	18
Pantalones de verano	de	6 á	10
Chaquetas de idem	de	6 á	9
Fraques de paño superfinos	de	90 á	120
Levitas de idem idem	dc	100 á	130
Chaponas de paño finas	de	25 á	36
Bayetones de primera calidad		á	5

Cotonias y géneros de seda para chalecos, bayetas, camisas de listado, y toda clase de ropa hecha, se encontrará en la tienda núm. 30, calle de la Plata, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente al café de las Torres, bajo los altos de la casa de D. Lorenzo Lopez; todo con quebrauto sobre principal de un 10 por ciento, por querer su dueño redondear esto negocio. 4 3

Remates.

POR J. J. ARRIOLA.
(Perú No. 21.)
Interesante á los almaceneros, &c.

EL VIERNES 5 del corriente, á las once de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y para redondear un negocio, de 16 á 20 bocois cristales, compuestos de botellas para vino y agua, vasos de varias menas, copas, fanales, pesoneras, y pipas para el pecho, frascos para leche, jarras para agua, lavatorios, lecheras, y otros diferentes muebles todo de cristal inclusos algunos lapidados, canastos de platos blancos y de orilla, fuentes, &c. &c., escupideras y tazas, platos azules, &c. y tinta para escribir embotellada.

COMESTIBLES.

Manteca de Irlanda fresca en barriles, bacalao, caballas, unos tercios de yerba paraguaya y otras clases, fideos en cestos, quesos de Flandes y de gruyera, y unos cuantos barriles de papas.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
INTERESANTE DE AVERIAS.
Calle de la Reconquista núm. 107.

El viernes 5 del corriente á las 11, se rematarà por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos AVERIADOS—

Lienzos en cantidad, bramantes, cocos, zarazas, bayetas de pellon, pañuelos de yerba, medias de seda de patente.

En Seguida—Un surtido de efectos sanos, que se detallarán oportunamente.

POR LOS MISMOS.
De Muebles.
Calle de la Catedral núm. 62.

El Lunes 8 del corriente, se rematarán á la mas alta postura, porcion de muebles Franceses y del País de mucho gusto, cuyo pormenor es el siguiente—

Cujas grandes y chicas, armarios, papeleras, escritorios, cómodas, mesas de arrimo, mesas redondas, dichas diversas, sillas, sofás, floreros, mesas de comedor, y varios otros muebles que se verán á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.
En los Almacenes inmediatos al Correo, en la calle de la Universidad.

El Miércoles, Jueves y Viernes, 10, 11 y 12 del corriente, se ha de vender indispensablemente, por cuenta de quien pertenezca, á la mas alta postura, la mayor parte del cargamento del bergantin Concordia, por haber resultado averiado, y consiste de—Azúcar de todas clases, Café, Arroz, Tabaco &c. &c.

Dará principio á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.
En la quinta del Sr. del Sar, ocupada por el Sr. Palmer.

El 20 del presente mes de Julio, por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar á la mejor postura, todos los muebles y demas que alli existen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

AVISOS.

Una estufa,

SE vende con todos los caños correspondientes, en la calle de la Biblioteca número 201, darán razon. En la misma casa se venden 44 gallinas, 9 patos, 5 pavos y 2 ganzos. Tambien se vende una escopeta de dos tiros con todo su tren correspondiente. 3 4

Se vende

UN moreno de 22 á 23 años de edad, bueno para mucamo; el que desee comprarlo ocurra á la calle de la Piedad Núm. 430. 3 4

Interesante.

EN la calle del Perú, ántes del Correo viejo, se alquila un cuarto para tienda. Ocúrrase núm. 62, en la misma calle. 2 4

Comisaria General.

Consecuente á superior resolusion se sacan á remate en pública subasta, con destino al Hospital general de hombres las ropas siguientes. 500 sabanas liencillo. 300 forros de brin para colchones. 300 servilletas de liencillo. 300 colchas de zaraza. 300 frezadas. El remate se verificará el sabado 6 del presente á las puertas de la Escribania mayor de Gobierno, en la Fortaleza, debiendo quedar el pregon abierto hasta la resolusion de la Superioridad.

En esta inteligencia las personas que gusten entrar en la empresa, podrán ocurrir á la Comisarla general donde se darán antecedentes.

PREGUNTA.

SE desea saber de los Sres. Síndicos en el concurso de Medrano y Gonzales, por qué no se ha verificado el dividendo que ofrecieron hace mas de un año— *Unos acreedores.*

Se vende

EN la calle de la Florida No. 121, un escelente criado cocinero. Allí encontrarán con quien tratar. 1 2

Quemazon

SE vende por un precio ínfimo un Carro en sopanda, de bastante capacidad y fuerte para viajar. En la calle de Cangallo núm. 276 darán razon. En dicha casa se ofrecen para alquilar lo siguiente—dos piezas en el primer patio; un almacen como de 18 á 20 varas, propio para cueros y frutos del pais, y un corralon con aceo para tener caballos. 1 3

Interesantísimo.

SE vende una Pulperia situada en uno de los mejores parages que hai para negocio: su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. El que se interese por ella puede verse con el dueño que vive en dicha esquina calle de la Plata número 137, quien hará proposiciones mui ventajosas al que quiera tomarla; tambien se alquilan dos piezas á la calle, propias para negocio, y tres piezas en los altos con toda comodidad. 1 8

FELPUDOS BLANCOS Y DE COLOR.

EN la calle de Maipú núm. 50 y calle de las Artes núm. 128, se venden Felpudos Blancos y de colores, mui baratos. 28 3

EL que quiera plantar en una quinta al norte una legua distante de la ciudad, dos ó tres cuadras de monte de durazno comun en el entrante mes de julio, ocurra á esta imprenta. 28 3

Deuda Clasificada,

SE compra en la calle de Suipacha No. 181. 28 3.

Ojo al aviso.

EN casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista núm. 63, hay de venta cómodas de caoba, mesas de comer y de arrimo. 28 3

Ojo.

EN casa de Lavalle y Macome hay de venta unos cajoncitos de mostaza, recien venidos, muy fresca: calle de la Reconquista número 63. 27 3

Se venden

UNA criada en cantidad de 1200 ps. moneda corriente: sabe cocinar regularmente y lavar perfectamente. En la calle de las Artes No. 69. 27 3

Gran Baratillo.

DE rapa hecha de última moda, en la calle de la Universidad núm. 28, á media cuadra de la plaza de la Victoria—

Levitas de paño fino............	85 ps.
Fraques de id................	85 ps.
Pantalones de paño.............	35 ps.
Chaquetas de id...............	35 ps.
Chalecos de varias clases de 8 á..	16 ps.

28 3

Interesante por ser naturalizados en el pais.

En la quinta de D. Eduardo Holomberg, en la inmediacion de la Pólvora de Cueli, hay de venta ingertos de arboles frutales de las clases siguientes—
Peras de muchas clases,
Pavías,
Priscos de toda especie,
Duraznos de toda clase y estacion,
Pelones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de caroso que anteceden, se encuentran todas las especies conocidas en el país, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de árboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa oloroso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catálpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccinea, &c. &c. &c.

El propietario responde á los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. 27 3

25 ps. de gratificacion.

EL que entregue un caballo alasan, con una marca pereoida á una L con una C al centro, que se desapareció el domingo 23 del corralon que está en la calle de la Piedad, de San Miguel cuadra y media para el Rio, en el mismo corralon, ó en la calle de la Plata núm. 102, será gratificados. 25 3

Se vende

SEDA negra y de Ramillete por libra, se dará mui barata ocurriendo á la Merceria calle de la Florida número 15; igualmente siete juegos de Piedras de Atahonas de las mejores de la Banda Oriental. 27 3

Aviso interesante.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrata particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el hueco de los sáuces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones, y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurir á la casa de J. J. ARRIOLA y Ca., No. 21, calle del Perú, donde se instruirá de todos los particulares al efecto. 26 3

LA casa calle de la Paz núm. 47 perteneciente á la testamenteria de Da. Maria Eugenia de Azcuénaga, tasada en 38,574½ pesos se vende de acuerdo y conformidad de los herederos que representan los infrascriptos con el objeto de dar el mas pronto cumplimiento á las disposiciones de dicha finada; pagos de créditos, y demas que concierne á la testamenteria. Las personas que á mérito del anuncio anterior, hicieron al albacea testamentario proposiciones, pueden desde luego reiterarlas si les acomoda, en la inteligencia que para cerrarse el contrato de venta, se reunirán en la casa mortuoria el jueves 5 de julio de las doce de la mañana á las dos de la tarde todos los que se interesen en la compra, bajo la segnridad de quedar en aquel acto verificada la venta en favor del que prometiese mayor beneficio á la testamenteria.

Buenos Aires, Junio 26 de 1833.
José Erezcano.—Benito José Goyena.

Interesante.

EN la casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista núm. 63 se han recibido últimamente de Inglaterra un gran surtido de cristal y que se ofrece á venta al público que consta de—bocois de vasos de cinco menas; id. de copas y botellas; id. de cristal lapidado muy fino como vasos, copas para vino y Champaña, botellas para vino y agua y que se venderán en lotes al gusto del comprador.

Aviso al Comercio,

DON ESTEBAN SEÑORANS, previene al Comercio, que su antiguo dependiente D. José da Silba, se separó de su casa el 6 de enero del presente año, y desde entonces ha estado encargado de las Cobranzas de Cuentas que á la esquina de San Francisco debian varios Señores del Comercio de la Ciudad, Campaña y fuera de la Provincia; y habiendo desaparecido el dia 17 del presente el espresado Silva, y desde esta fecha los que no lo hayan satisfecho las cuentas de mi casa al espresado Silva, me las deberán satisfacer á mí; en la inteligencia que será nulo y de ningun valor todo pago que á él hagan.

Prevengo y suplico asi mismo á todos aquellos que hayan satisfecho sus cuentas á dicho Silva me avisen para hacerles sus abonos en los libros que existen en mi poder donde están aún en descubierto por falta de conocimiento de sus entregas. Buenos Aires, 20 de junio de 1833. 21 8

¡¡Ojo á la venta interesante!!

DE un almacencito de menudeo de corto principal, situado en la calle de la Reconquista núm. 381, hace muy regulares diarios y está bastante acreditado. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al citado almacen. 22 4

Atencion á lo nunca oido.

Se venden siete carretas que han llegado de Córdoba cargadas, cinco se venden á 200 ps., y dos á 100 ps. moneda corriente, que hasta para leña son muy baratas, se dan por hallarse el dueño en suma pobreza. El que se interese en comprarlas ocurra á la calle de la Plata núm. 38. j20—8p.

Muy interesante.

EN la Fábrica de Sombreros calle de la Universidad Nº. 145, hay en venta una partida de sombreros de seda á la última moda, de la mejor calidad, y á precios tan sumamente equitativos que el interesado no duda el buen éxito de su pronta salida: igualmente se compromete á fabricarlos al gusto del comprador, á precios iguales á los que están inclusos dentro del sombrero: en caso de necesitarse por mayor el fabricante los arreglará al precio mas cómodo. 20 6.

Se desea hallar

UNa casa en las inmediaciones de la plaza de la Victoria, que tenga almacen y algun fondo. Si fuese preciso se esperaria dos ó tres meses. Darán razon en esta imprenta. 24 3

Se vende

UNA quinta de cuatro cuadras de terreno, casa grande de azotea, con bastante arboleda y los útiles precisos para el trabajo, cerca de la quinta denominada de Carmelita: para tratar ocurran á casa de Doña Dolores Requejo, que vive á espaldas de Monserrat, en la calle de la Biblioteca preguntando por Doña Maria Profuma. 24 3

Se vende,

UNA criada lavandera, planchadora y entiende de cocina: se vende en la cantidad de 550 ps. moneda corriente. Ocurrase á casa de D. Thomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista. 28 2

Aviso.

EN la platería y mercería calle de la Victoria número 23, se encuentra la verdadera ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar toda clase de manchas, hasta lo de los pañuelos de seda sin maltratar el color por delicado que sea.—Igualmente se encuentra la verdadera pomada negra de Ebano para teñir el pelo, tiene la propiedad de evitar el que caiga; se venden guantes de gamuza, y otros efectos á precios moderados; el todo nuevamente llegado de Francia. 18 15

EJERCICIO COTIDIANO,

Por el Doctor D. José Regual, presbítero, canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Sta. Ana de Barcelona; con treinta y una meditaciones, que pueden servir para la oracion de las cuarenta horas, y con santos documentos para varios estados de personas; sacados de la Escritura, y de los Santos Padres.

Se halla en la Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm. 37, de la plaza para el Colegio.—PRECIO, 20 pesos docena.*

Editor responsable— Pedro Ponce.

Imprenta Argentina.